



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 367/2007

á, 10 de Diciembre de 2007

VISTOS:

El Contrato N° 037/2007, referente a la "Construcción y Refacción de Infraestructura Deportiva de los Distritos Municipales 9 y 10", de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra" (Demanda Vecinal 2007).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública Nacional N° 027/2007, CUCE 07-1701-00-68402-1-1, se convocó a Empresas interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 079/2007, de 04 de septiembre de 2007, proceso realizado bajo las normas para la contratación de bienes, obras y servicios, del Texto Ordenado del D.S. N° 27328, vigente desde el 31 de enero de 2004 y su Reglamento de diciembre del 2005.

Que, el informe de la Comisión Calificadora de la Entidad Contratante, que luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido el informe de Calificación y Recomendación a la ARPC de la entidad, con base en el cual se pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 26/2007, de fecha 01 de octubre de 2007, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la Empresa "Soluciones de Ingeniería y Arquitectura S.R.L.", por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria y ser la mas aceptable y conveniente a los intereses de la entidad contratante.

Que, el objeto del Contrato, consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios para la "Refacción de Infraestructura Deportiva en los Distritos Municipales N° 9 y 10", demanda vecinal 2007.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Doscientos Once 87/100 Bolivianos (Bs. 3.471.211.87.-).

Que, el plazo del Contrato para concluir y desarrollar sus actividades de forma satisfactoria en estricto alcance con el servicio, es de 130 días calendario, que serán computados a partir de la orden de proceder.

Que, Cursa en el expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 2792007 y Preventivo N° 00368, de fecha 1 de agosto de 2007 en la que se certifica que para la gestión 2007, se tiene disponible el importe de Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Uno 73/100 Bolivianos (Bs. 48.891.73.-), y Certificación Presupuestaria N° 2792007 y Preventivo 00367 de fecha 1 de agosto de 2007, en la que se certifica que para la gestión 2007, se tiene disponible el importe de Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta 64/100 Bolivianos (Bs. 649.640.64.-), para la atención de la demanda vecinal deportiva 2007, en el distrito 9 y 10.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 206/2007, de fecha 19 de septiembre, en la cual se autoriza el proceso de contrataciones en la gestión 2007, de las obras correspondiente a la Demanda Vecinal 2007, en el área de deporte, en los quince (15) Distritos Municipales de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por Cuatro Millones Doscientos Trece Mil Trescientos Noventa y Dos 28/100 Bolivianos (Bs. 4.213.392.28.-) importe que se encuentra contemplado en el presupuesto de la gestión 2007, aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 055/2007, de fecha 10 de septiembre de 2007. Además se instruye a la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, incorporar en su presupuesto de la gestión 2008, el importe de Dieciséis Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Nueve 10/100 Bolivianos (Bs.16.853.569.10.-), para garantizar el financiamiento de las obras hasta su conclusión que será en la gestión 2008.

POR TANTO:

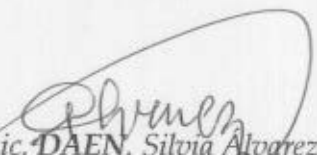
El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en sesión de fecha 10 de mes de diciembre de 2007, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- *Se aprueba el contrato N° 037/2007, referente a la "Construcción y Refacción de Infraestructura Deportiva de los Distritos Municipales N° 9 y 10, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", demanda vecinal 2007, adjudicado a la Empresa "Soluciones de Ingeniería y Arquitectura S.R.L.", en sus Cuarenta y Un cláusulas, por el monto total de Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Doscientos Once 87/100 Bolivianos (Bs. 3.471.211.87.-), siendo que para la presente gestión 2007 se tiene asignado el importe de Seiscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Treinta y Dos 37/100 Bolivianos (Bs. 698.532.37.-), según (Certificación Presupuestaria) N° 2792007 y Preventivo N° 00368 y el saldo de Dos Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Nueve 50/100 Bolivianos (Bs.2.772.679.50.-), con cargo a la gestión 2008.*

Artículo Segundo.- *El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Desirée Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i